



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
 Nº **365** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

24 SEP 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 196-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC de fecha 16 de setiembre de 2020, remitido por el Econ. Bertone Chávez Vela, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Contando con el Reporte N° 196-2020-GRJ/GRRNGMA/SGDC. de fecha 16 de setiembre de 2020, remitido por el **ECON. BERTONE CHAVEZ VELA**, Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 7,500.00 Soles, para servicios de transporte terrestre (flete de frazadas), estiba y desestiba de kits de alimentos crudos para personas afectadas por heladas en 26 distritos priorizados del ámbito de la región Junín, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 132-2020-PCM, para el traslado de transporte terrestre (flete) de 34,449 unidades de frazadas desde INDECI Huancayo al Centro de Operaciones de Emergencia Regional distrito de Matahuasi Provincia de Concepción, servicio de estiba y desestiba de frazadas, servicio de desestiba y estiba de 203,263 kilogramos de kits de alimentos crudos donados por el INDECI – Lima, para lo cual, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3506 con cargo a la meta 003, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 7,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **ECON. BERTONE CHAVEZ VELA**, para servicios de transporte terrestre (flete de frazadas), estiba y desestiba de kits de alimentos crudos para personas afectadas por heladas en 26 distritos priorizados del ámbito de la región Junín, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 132-2020-PCM, para el traslado de transporte terrestre desde INDECI Huancayo al Centro de

ORAF	
DOC. N°:	4321536
EXP. N°:	2943119



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Operaciones de Emergencia Regional distrito de Matahuasi Provincia de Concepción, por el monto de S/. 7,500.00 Soles,

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP. BERTONE CHAVEZ VELA**, para servicios de transporte terrestre (flete de frazadas), estiba y desestiba de kits de alimentos crudos para personas afectadas por heladas en 26 distritos priorizados del ámbito de la región Junín, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 132-2020-PCM, para el traslado de transporte terrestre desde INDECI Huancayo al Centro de Operaciones de Emergencia Regional distrito de Matahuasi Provincia de Concepción, por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2 3. 2. 7. 11. 2	S/. 2,500.00 Soles
		2 3. 2. 7. 11. 99	<u>5,000.00</u>
		TOTAL	S/. 7,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para servicios de transporte terrestre (flete de frazadas), estiba y desestiba de kits de alimentos crudos para personas afectadas por heladas en 26 distritos priorizados del ámbito de la región Junín, en atención al Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 132-2020-PCM, para el traslado de transporte terrestre desde INDECI Huancayo al Centro de Operaciones de Emergencia Regional distrito de Matahuasi Provincia de Concepción. Debiendo el **TAP. BERTONE CHAVEZ VELA**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP. BERTONE CHAVEZ VELA**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Defensa Civil, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL